

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

AUTO No.147

Mercaderes, Cauca, veintitrés (23) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO
RAD: 194504089001-2020-00004-00
DTE: PIEDAD LOPEZ GOMEZ C.C. 25.517.418
DDO: ALCY MUÑOZ PERDOMO C.C. 10.592.387
NANCY CERON CADENA C.C. 25.518.182

Teniendo en cuenta que se allego al presente proceso certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 128 – 13590, en el que consta que se ha registrado el embargo y solicitud se secuestró, el Juzgado,

R E S U E L V E:

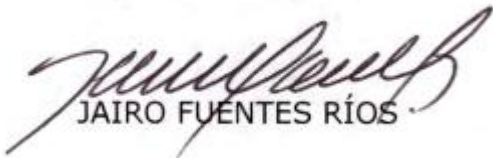
PRIMERO: PERFECCIONAR EL EMBARGO MEDIANTE EL SECUESTRO PREVIO, del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 128- 13590 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía, El bordo-Cauca, de propiedad de la demandada NANCY CERON CADENA identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.518.182.

SEGUNDO: Dando cumplimiento al Inciso cuarto del Art. 48 del C.G.P., DESÍGNESE al señor EDUARDO TIRADO AMADO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.239.506, a quien se le puede localizar en el teléfono celular N° 3127306755 en calidad de SECUESTRE dentro del proceso de la referencia. CÍTESE al antes nombrado y si acepta désele posesión del cargo.

TERCERO: Hecho lo anterior, COMISIÓNESE a la Alcaldía Municipal de esta localidad, para que lleve a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 128-13590 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía, El bordo - Cauca, de propiedad de la demandada NANCY CERON CADENA identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.518.182. En consecuencia, libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso y las que le otorgan los artículos 37 y 38 del Código General del Proceso y con las facultades del Art. 40 del C.G.P.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante con el fin de que haga efectiva la notificación al acreedor hipotecario, toda vez que no se ha realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No.147 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 24 DE MARZO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 021) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.